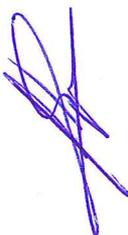




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO PROFESIONAL DE
PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA Y CLARETIANOS MISIONEROS
CORAZÓN DE MARÍA - PROVINCIA BÉTICA, SOBRE PLAZAS EN CONDICIONES
PREFERENTES A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS
DENTALES DE ANDALUCÍA Y FAMILIARES ALLEGADOS A LOS MISMOS, EN LA
RESIDENCIA DE MAYORES CLARET SEVILLA Y APARTAMENTOS CLARET
SEVILLA.**

En Sevilla, a 13 de Noviembre de 2013.

REUNIDOS



De una parte, D. Joaquín Vigaray López, en nombre y representación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, con CIF Q-4100647-I y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, nº 9, Edificio "Sevilla-2", Entrepunta exterior Local 18, 41018 Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, actúa en calidad de Presidente de la citada entidad según resulta del Acta de la Reunión de Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía del día 26 de mayo de 2011.



De una parte, D. Juan José García Sánchez, en nombre y representación de los Misioneros Claretianos Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos Misioneros Corazón de María. Provincia Bética), inscrita por tiempo indefinido en el Registro de Entidades Religiosas, Dirección General de Asuntos Religiosos, del Ministerio de Justicia, con el número 1323-b de la sección especial, grupo B, (Nº 1323-b-SE/B), con CIF R-4100024-A; con domicilio en: C/ San Antonio María Claret, nº 20. 41.012 Sevilla. Actúa en calidad de Ecónomo y Apoderado de la citada entidad según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario D. Ildefonso Palacios Rafoso, el 28 de Enero de 2.010, número 122 de protocolo.



Reconociéndose cada uno de ellos la representación de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española reconoce en su artículo 50 la garantía de las pensiones adecuadas de las personas de la tercera edad así como la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad, promoviendo asimismo, su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán a sus problemas específicos de salud, vivienda, cultural y ocio.

SEGUNDO: El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, promueve todo tipo de servicios y acuerdos comerciales en interés y beneficio para sus colegiados y familiares.

TERCERO: Residencia de Mayores Claret Sevilla, tiene como objetivo la atención a las personas en situación de dependencia, persiguiendo mejorar las condiciones de vida de los mayores, aportando los medios necesarios para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria. Todo ello desde el respecto al mayor, para garantizar sus derechos y aumentar su bienestar.

CUARTO: Se pretende dar respuesta a las necesidades de carácter social y/o asistencial de los miembros del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía y familiares allegados a los mismos.

En virtud de todo ello, acuerdan establecer el presente convenio específico de colaboración conforme a los fines estipulados en las manifestaciones anteriores, y de acuerdo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre ambas entidades, a fin de que se ofrezca a los miembros y familiares directos, el acceso a los servicios de la Residencia de Mayores Claret en condiciones preferentes.



SEGUNDA.- **Ámbito personal.**

Las personas destinatarias del presente Convenio de Colaboración son:

- a) Miembros del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, en activo o que se hayan jubilado prestando servicios en el mismo.
- b) Familiares de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad de los descritos en el apartado a), a partir del cumplimiento de los 65 años de edad en la Residencia de Mayores y de cualquier edad en los Apartamentos Claret.

TERCERA.- **Compromisos.**

En virtud del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

- Residencia de Mayores Claret, (incluye Unidad de Estancia Diurna) ofrece a las personas destinatarias establecidas en la estipulación segunda una detracción del 5 % sobre los precios de la tarifa vigente del año en curso (Anexos I y II) en la Residencia de Mayores Claret, además de 1 servicio de peluquería y podología básicos mensual, no se exigirá fianza y si la disponibilidad lo permite, se dará preferencia a la ocupación de habitaciones exteriores, con mantenimiento del resto de las condiciones del contrato de admisión vigente en cada momento.
- Apartamentos Claret, ofrece a las personas destinatarias establecidas en la estipulación segunda una detracción del 5 % sobre los precios de alquiler de la tarifa vigente del año en curso (Anexo III), en los Apartamentos Claret, con mantenimiento del resto de las condiciones del contrato de alquiler vigente en cada momento.
- Residencia de Mayores Claret prestará a los destinatarios acogidos al presente Convenio de Colaboración, todas las necesidades sanitarias, rehabilitadoras y psicosociales, además de los servicios de asistencia personal, todo ello caracterizado por la profesionalidad del equipo, flexibilidad, ambiente cálido y familiar.
- El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, confirmará el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiarios del presente convenio de las personas que soliciten a Residencia de Mayores Claret acogerse a él.



CUARTA.- Difusión.

Ambas partes podrán difundir, amplia y periódicamente, las distintas prestaciones y servicios que derivan del presente Convenio en distintos formatos entre los destinatarios del mismo e insertarán el logo de la Residencia y del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, en las actuaciones conjuntas y en la información que difundan respecto a la ejecución del presente Convenio.

QUINTA.- Duración.

El presente Convenio de colaboración tiene una duración de un año y surtirá efecto desde el día de su firma, siendo prorrogado tácitamente por igual periodo, salvo denuncia de alguna de la partes notificada a la otra con un periodo mínimo de un mes a contar desde la finalización de la duración del presente periodo o de alguna de sus prórrogas.

SEXTA.- Causas y efectos de la resolución.

1.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes de los compromisos en virtud del mismo.
- c) Cualquier otra causa que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

Las partes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de incumplimiento o divergencia, concediéndole a la parte requerida un plazo de un mes para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el convenio el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

2.- Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.



- b) Cuando el Convenio se resuelva por incumplimiento culpable de una de las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra conforme determine el Ordenamiento Jurídico.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURISDICCIONAL.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA. DE POR CLARETIANOS MISIONEROS CORAZÓN DE MARÍA – PROVINCIA BÉTICA.

Fdo.- Joaquín Vigaray López.



RESIDENCIA DE MAYORES CLARET - SEVILLA
C/ S. Antonio M^o Claret nº 10. 41012. Sevilla.
Tfno. 954-39-52-44
R-4100024-A

Fdo.- Juan José García Sánchez.



ANEXO I



TARIFAS 2013

RESIDENCIA	Mes	Fin de semana	Estancia dos familiares
Habitación compartida	Base imponible:	Base imponible:	Base imponible:
	1.852,20 €	240,79 €	1.696,31 €
	IVA 10%	IVA 10%	IVA 10%
	185,22 €	24,08 €	169,63 €
	Total:	Total:	Total:
	2.037,42 €	264,87 €	1.865,94 €
Habitación individual	Base imponible:	Base imponible:	
	2.063,80 €	268,29 €	
	IVA 10%	IVA 10%	
	206,38 €	26,83 €	
	Total:	Total:	
	2.270,18 €	295,12 €	

Fianza: se deberá abonar 600€ como depósito.

UNIDAD DE DIA	Mes
Sin transporte	Base imponible:
	566,00 €
	IVA 10%
	56,60 €
	Total:
	622,60 €
Con transporte	Base imponible:
	741,00 €
	IVA 10%
	74,10 €
	Total:
	815,10 €

* Disponemos de tarifas de fines de semana, días sueltos, festivos... Consultar precios

Estas tarifas incluyen los siguientes conceptos

- * Alojamiento
- * Manutención
- * Productos de Higiene
- * Servicios sanitarios (médico y enfermería)
- * Psicólogo
- * Trabajo Social
- * Fisioterapia (mecanoterapia y electroterapia)
- * Terapia ocupacional
- * Servicios religiosos

Servicios facturados a parte en función de su uso, no incluidos en tarifas:

- * Peluquería
- * Podología
- * Cafetería
- * Acompañamientos a visitas especializadas



ANEXO II

TARIFAS 2013

SERVICIOS	ARTICULO	Base imponible	Tipo IVA	IVA	Total
Podología	Quiropodia	12,40 €	21%	2,60 €	15,00 €
	Cura podológica	8,26 €	21%	1,74 €	10,00 €
	Seguimiento pie diabético	8,26 €	21%	1,74 €	10,00 €
	Trat. Verrugas plantares	12,40 €	21%	2,60 €	15,00 €
	Ortesis silicona para dedos	12,40 €	21%	2,60 €	15,00 €
	Ortesis interdigital silicona	9,92 €	21%	2,08 €	12,00 €
Peluquería	Peinar	6,61 €	21%	1,39 €	8,00 €
	Cortar y peinar	12,40 €	21%	2,60 €	15,00 €
	Mechas, cortar y peinar	29,75 €	21%	6,25 €	36,00 €
	Color y peinar	19,83 €	21%	4,16 €	24,00 €
	Moldeador, cortar y peinar	24,79 €	21%	5,21 €	30,00 €
	Suplementos: pelo largo, ampollas, espuma color, mascarillas	1,65	21%	0,35 €	2,00 €

* Disponemos de servicios de estética y masajes. Consultar precios y servicios en recepción



ANEXO III

APARTAMENTOS CLARET

Precio apartamento mensual: 600 €.

Fianza: 600€ (un mes de alquiler, que se devolvería íntegramente al finalizar la estancia)

Servicios facturados a parte en función de su uso, no incluidos en tarifas y sujetos a presupuesto personalizado:

- Peluquería.
- Podología.
- Cafetería.
- Catering.
- Fisioterapia.
- Terapia Ocupacional.
- Servicio de Limpieza.

Están incluidas las gestiones necesarias para la contratación de suministros de luz y agua, pero no el consumo generado.